



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA).

Dos (02) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:	935
RADICADO:	05591-40-89-001- 2023-00400-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA
DEMANDADO:	OMAR DE JESÚS JARAMILLO ECHEVERRI NURY PATRICIA MONTOYA GIRALDO
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

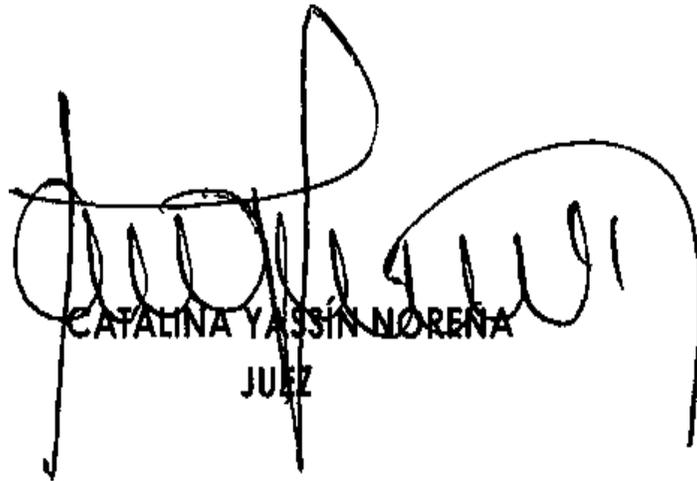
Conoce el Despacho del proceso EJECUTIVO instaurado el endosatario al cobro del señor **RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA** en contra de OMAR DE JESÚS JARAMILLO ECHEVERRI y NURY PATRICIA MONTOYA GIRALDO identificados con cédula de ciudadanía No. 70.692.094 y 32.220.347, respectivamente.

Estudiado en detalle el escrito introductor y sus anexos, se encontró que no reúnen en su integridad los requisitos de ley, consagrados en los artículos 82 y siguientes, del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, razón por la cual, **SE INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, conforme lo señalado en el Art. 420 del C.G.P. en concordancia con el Art. 82 ibídem.

- ✓ Se afirmará, bajo la gravedad de juramento, en la demanda, que el correo electrónico suministrado, es el que utiliza el demandado y se informará la forma en que fue obtenido (Artículos 82 numeral 11, del Código General del Proceso y 8 de la ley 2213 de 2022).

RECONOCER personería para actuar en este proceso al abogado JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL portador de la tarjeta profesional No. 139.326 del C. S. de la J, quien actúa en calidad de endosatario al cobro a favor del señor RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c612aff538e987db771de652eacd1a80adac3cdb28658404c046df3b3157d91**

Documento generado en 02/11/2023 10:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>